



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, ocho de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación sociedad conyugal
Demandante	Joaquín Evelio Cardona García
Demandado	Libia Janeth Román Grajales
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00108 00
Providencia	Sustanciación No. 002
Decisión	Designa partidor

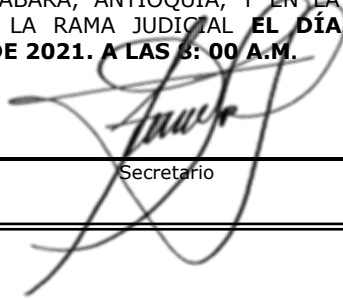
Habiendo transcurrido el término concedido a las partes en el auto del 28 de diciembre de la anterior anualidad, sin que estas efectuaran alguna actuación sobre el particular, se procederá conforme lo dispone el inciso 2º del artículo 507 del CGP.

En razón a lo anterior, désígnese de la lista de auxiliar de la justicia en calidad de PARTIDOR, a la doctora YOLIMA GERTRUDIS CASTRO RAMOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.940.821, ubicable en la CLL 24B 63A-06 del municipio de Itagüí (Ant), Teléfono 3092985, 3007876325, correo electrónico yolima-64@hotmail.com. Notifíquese la designación en los términos del artículo 49 de la norma en cita.

NOTIFIQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **001** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA
WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 12 DE
ENERO DE 2021. A LAS 3: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b41586181e9c66ec1732dcae2387c8a845ac821d4bf91eb24f6b90
5aa8389fa3

Documento generado en 08/01/2021 04:53:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>